

**DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD
PUBLICAS LA EXPROPIACION DE INMUEBLE EN
FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO NACIONAL
ROSA DE SANTA MARIA EN LIMA
("El Peruano" 02-VI-89)**

LEY No. 25032

Artículo 1o.- Declárase de necesidad y utilidad públicas, la expropiación en favor del Ministerio de Educación, del inmueble de 7,891.50 metros cuadrados de área total, ubicado en la intersección que forman las avenidas Alfonso Ugarte y Uruguay del distrito de Lima, provincia y departamento del mismo nombre, asignado con numeración municipal 1099, en la avenida Alfonso Ugarte y 582 - 586 en la avenida Uruguay, propiedad de don Francisco Pedro, Zoila Teresa y Luisa Isabel Fromm Hellinger, el mismo que se destinará para funcionamiento del Colegio Nacional Rosa de Santa María.

Artículo 2o.- El inmueble que se expropia por la presente Ley se encuentra inscrito a fojas 415 del tomo 38 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

a) Por el Norte, una línea de 62.30 metros lineales, colindante con la factoría "Revol".

b) Por el Sur, una línea de 62.30 metros lineales con frente a la avenida Uruguay.

c) Por el Oeste, una línea de 126.75 metros lineales con frente a la avenida Alfonso Ugarte.

d) Por el Este, una línea de 162.75 metros lineales colindante con el inmueble de propiedad de la Cooperativa de Empleados Bancarios y el edificio Leonard.

Artículo 3o.- Facúltase al Ministerio de Educación iniciar el proceso de expropiación y asumir el pago del justiprecio del bien materia de la expropiación.

Artículo 4o.- Encárgase al Ministerio de Vivienda la remensura y tasación del inmueble materia de la expropiación.

Artículo 5o.- El plazo de ejecución de obras de infraestructura escolar será de cinco (05) años contados a partir de la conclusión del proceso de expropiación.

Artículo 6o.- Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 01 de Junio de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA,